

CIRCULAR CAP 001

San Juan de Pasto, 16 de abril de 2026.

Para: Docentes Tiempo Completo, Universidad de Nariño.

De: Vicerrectoría Académica

Asunto: Convocatoria recepción de productividad académica para reconocimiento de puntos salariales y puntos bonificación, periodo A-2026.

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño se permite informar a los docentes de tiempo completo que el proceso de recepción de solicitudes de reconocimiento de productividad académica, para efectos de asignación de puntos salariales y puntos de bonificación, se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 20 de abril al 8 de mayo de 2026.

El registro de las solicitudes deberá efectuarse a través del módulo de asignación de puntaje de la plataforma Sapiens, en los términos y condiciones establecidos institucionalmente.

La productividad académica objeto de evaluación para el reconocimiento de puntos salariales se registrará por lo dispuesto en los artículos 10 y 24 del Decreto 1279 de 2002, y para el reconocimiento de puntos de bonificación por lo establecido en el artículo 20 de la misma norma, siempre que se evidencien los correspondientes créditos a la Universidad de Nariño. Igualmente, se deberá observar el cumplimiento de los topes máximos de reconocimiento anual definidos para cada categoría, establecidos en el Decreto 1279 de 2002.

En relación con los artículos publicados en el año 2025, el reconocimiento estará sujeto a la comunicación oficial emitida por Publindex (Minciencias), y se efectuará una vez se actualice el listado correspondiente, de conformidad con la información disponible en el siguiente enlace:
<https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/noticias/lista?tipo=1>

Los docentes de tiempo completo que se encuentren ejerciendo cargos académico-administrativos, tales como Rector, Vicerrectores, Secretario General y Decanos, podrán presentar su productividad académica; no obstante, el reconocimiento del puntaje se hará efectivo únicamente una vez finalicen el ejercicio de dichas funciones, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2007, numeral 6, del Grupo de Seguimiento del Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores Universitarios.

De igual manera, los docentes en comisión de estudios podrán solicitar el reconocimiento de puntos por la productividad académica desarrollada durante dicho periodo, siempre que esta no constituya requisito para la obtención del título correspondiente.

Para tal efecto, deberán remitir la certificación respectiva al correo institucional asignacionpuntaje@udenar.edu.co.




Vicerrectoría Académica

La Vicerrectoría Académica agradece la atención prestada y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Cordialmente,

ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Vicerrector Académico (E)

Proyectó: Bibiana Muñoz, secretaria CAP 

Ciudadela Universitaria - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Administrativo
Teléfono (602) 7244309 Ext. 1245 - Celulares 3137324938 - 3137370813 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: v.academica@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449